	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 028
(JULIO 24 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA CON FINES DE CAMBIO DE
CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional “Humberto Velázquez García” INFOTEP, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el artículo 24 del Estatuto General que rige a la Institución;


CONSIDERANDO

Que, sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación, así: el artículo 27 establece que *“El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”*, el artículo 67 que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*; el artículo 70 establece que es deber del Estado *“Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente...”*.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior” prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que, de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden territorial de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”*, ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos; f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la Ley 1188 en 2008 regula el registro calificado del programa educación superior, el cual señala que las instituciones de educación superior, para poder tener el registro calificado deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.


Que, el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. b) Recursos físicos y tecnológicos. 2. Políticas de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que permitan avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en el marco de las políticas de inclusión.

Que, el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece el Factor Recursos Físicos y Tecnológicos, la Característica Recursos de infraestructura física y tecnológica. El programa académico deberá demostrar que cuenta, entre otros, con espacios físicos, aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio, para el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, acordes con sus objetivos, con el nivel de formación y la modalidad.

Que, a través del Acuerdo N°13 del 15 de julio de 2021 por medio del cual se aprueba la actualización del Proyecto de Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos establece en el artículo 24 literal f como una de las funciones del Consejo Directivo, “Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesoral, el Reglamento de Extensión e investigación, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución”.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 050 de diciembre 15 de 2020, se adopta la política de renovación y actualización de la Infraestructura Física del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

Que, la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica, fue socializado entre la comunidad, donde participaron profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, a través de mesas de trabajo mediante grupos focales, que permitieron la recopilación de comentarios para su formulación, teniendo como algunos de las modificaciones más relevantes: la inclusión de la infraestructura tecnológica en el marco de la renovación y actualización, la redefinición de objetivos de la política, descripción de la finalidad de la política, y la redefinición de las estrategias para la implementación y el seguimiento a la política.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Que, el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 004 del 8 de marzo de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que, el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria en las políticas de gestión estableció garantizará y mantendrá actualizada la infraestructura física acorde a las necesidades de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de las actividades administrativas, y en general el bienestar de la comunidad institucional y garantizará y mantendrá actualizada la infraestructura tecnológica acorde a las necesidades de los procesos y programas académicos de la institución, propendiendo por el uso eficiente de los mismos.

Que el Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2024-2033 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, establece en sus iniciativas estratégicas, Modernización y adecuación de la Infraestructura física, modernización y adecuación de infraestructura tecnológica.


Que el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria declaro las políticas de:

- Garantizará y mantendrá actualizada la infraestructura física acorde a las necesidades de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de las actividades administrativas, y en general el bienestar de la comunidad institucional.
- Garantizará y mantendrá actualizada la infraestructura tecnológica acorde a las necesidades de los procesos y programas académicos de la institución, propendiendo por el uso eficiente de los mismos.

Que la Institución, se encuentra allanando a través de actuaciones técnicas, académicas, jurídicas y administrativas. Previa autorización del su Consejo Directivo, el tránsito a Institución Universitaria y en tal sentido el Rector de la Institución, delegó a su equipo directivo de estudiar la viabilidad académica, financiera y jurídica, del tránsito a Institución Universitaria. En esa orientación, después de haber estudiado el marco legal aplicable y las proyecciones y metas contenidas en la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica, se contó con un concepto de procedencia en materia académica, financiera y jurídica de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica aprobado a través del presente acuerdo.

Que, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades misionales de formación docencia, investigación y extensión, en condiciones de accesibilidad y cobertura de toda la comunidad académica, es necesario consolidar en un solo cuerpo normativo las diferentes estrategias y lineamientos para la renovación y actualización de los recursos de infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica de la Institución Universitaria.


ARTÍCULO 2. RESPONSABLE. La responsabilidad de la aplicación de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica de la Institución Universitaria, estará a cargo de la Oficina de Bienes y Servicios y la Oficina de Infraestructura Tecnológica, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con activa participación de la Comunidad Académica y Administrativa.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN. La infraestructura física o tecnológica son todos aquellos recursos, espacios físicos y medios tecnológicos, destinados para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y de administración.

ARTÍCULO 4. FINALIDAD. La Institución orientará su accionar a apoyar los procesos asociados a la compra para la adquisición, actualización, renovación, reposición de la infraestructura física y tecnológicos, utilizando racionalmente los recursos presupuestales de la institución.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica, se fundamenta en los siguientes principios:

- **Eficiencia.** Gestionar el uso eficiente de los recursos físicos y tecnológicos de la institución, analizar las necesidades de las unidades y proponer soluciones viables, acordes a los requerimientos técnicos y funcionales.
- **Transparencia:** La gestión de los recursos utilizados para infraestructura física y tecnológica estarán sujetos al cumplimiento normas legales y políticas y procedimientos las cuales quedarán soportadas y registradas para su correspondiente seguimiento y análisis.
- **Renovación:** Actualización de la planta física y equipos acorde con el crecimiento de la población estudiantil y la vida útil de los activos de la institución.
- **Pertinencia:** Alinear las tecnologías de información y comunicación con los objetivos estratégicos, apoyando y soportando los diferentes proyectos institucionales que deben responder a los intereses de articulación de la Institución con el entorno y las necesidades problemáticas y vocaciones del territorio para aportar al desarrollo sostenible.
- **Confidencialidad.** La información llegue solamente a las personas autorizadas. El Habeas Data es de mucha importancia en este punto sobre todo en la cultura organizacional, pues genera confianza de toda la sociedad, conservando de esta manera el estricto cumplimiento de la Leyes y la adecuada custodia de los datos.
- **Cooperación:** Las diferentes unidades académicas y administrativas, deben compartir e intercambiar los datos e información producida desde sus procesos para optimizar el desarrollo y el desempeño institucional, estará mediado por el establecimiento de alianzas y convenios con entidades externas que aporten al fortalecimiento de las capacidades institucionales en este sentido.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

- **Inclusión:** Acciones sociales y de reflexión interna sobre la importancia de comunicarnos con los demás en un sentido igualitario y de confianza.
- **Seguridad:** Contar con los mecanismos de control que logren garantizar espacios seguros para la comunidad universitaria.
- **Sostenibilidad:** Los servicios, iniciativas sostenibles en el tiempo y garantizar el fomento de la conservación de los ambientes y ecosistemas locales, regionales y nacionales


ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA. Las características de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica son las siguientes:

- **Coherencia:** La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica ha sido diseñada de acuerdo con la normativa, lineamientos y marco legal del orden nacional e institucional.
- **Flexibilidad:** La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica es fácilmente adaptable a las características, contextos y dinámicas locales, regionales y nacionales, así como, a las necesidades e intereses propios de la Institución.
- **Sostenibilidad:** La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica debe gestionarse de manera eficiente para garantizar su funcionamiento.

ARTÍCULO 7. CAMPO DE APLICACIÓN. El campo de aplicación de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica corresponde a las iniciativas, estrategias y programas y requerimientos enfocados para la renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica, requerida para la oferta de nuevos programas o renovación de registros calificados.

ARTÍCULO 8. OBJETIVO DE LA POLÍTICA. La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica, es una herramienta que contribuye a responder a los requerimientos de las labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad institucional. A continuación, se presentan los objetivos la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica:


- Generar la automatización permanente a la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria, orientados a mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los diferentes actores que hacen parte de su comunidad educativa
- Dar cumplimiento a los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN en temas de escenarios académicos investigativos administrativos y de bienestar ajustados a criterios de eficiencia eficacia y efectividad
- Generar alternativas inclusivas ambientalmente sostenibles desde la infraestructura física y tecnológica presente y futura de la Institución Universitaria.
- Implementar estrategias y procedimientos para la renovación, actualización y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

ARTÍCULO 9. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La presente política se encuentra dirigida a la comunidad educativa de la Institución Universitaria, así mismo contempla la renovación y actualización de la información de la infraestructura, el campo de aplicación, los propósitos, los objetivos, las áreas estratégicas, la financiación, las estrategias de divulgación y comunicación y los sistemas de seguimiento, evaluación y monitoreo.

ARTÍCULO 10. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA: La presente política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas:

- Las necesidades de infraestructura física y tecnológica podrán variar de acuerdo al crecimiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, funcionarios administrativos) y la necesidad de los programas académicos para atender las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión
- Estrategias de socialización y sensibilización del uso adecuado de la infraestructura física de la institución
- Planeación de procesos en infraestructura, de cara a las metas trazadas en el corto, mediano y largo plazo para la Institución Universitaria.
- Gestión eficiente de los recursos con lo que cuenta la Institución Universitaria para el cumplimiento a sus requerimientos técnicos y las exigencias del Ministerio de Educación Nacional MEN en términos de calidad de la infraestructura física y tecnológica para el servicio educativo
- Mantenimiento y cuidado de los espacios y equipamientos destinados para las actividades académicas investigaciones administrativas y de administrar ajustado a criterios de eficiencia eficacia y efectividad.
- Inclusión y sostenibilidad orientada a la construcción y adecuación de espacios para el desarrollo de procesos educativos flexibles, incluyentes y amigables con el medioambiente.
- Mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura tecnológica, por lo menos una vez al año y según la planeación anual.
- Actualización y renovación de equipos: se hará teniendo en cuenta el tiempo de funcionalidad el cual varía de acuerdo con las características del equipo, el tiempo de uso, las actividades para las cuales se hayan adquirido y las condiciones ambientales y de utilización donde estén o hayan operado.
- Actualización y renovación de equipos servidores para la conservación y migración de los datos y aplicaciones, de forma que no impacten los servicios a la Comunidad Educativa
- Obsolescencia tecnológica se realizarían a partir de la evaluación de un especialista o responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y conforme a los requerimientos para mantener la calidad académica de los programas.
- Renovación y actualización del software: dado que todo el software instalado en los servidores y equipos está legalmente licenciado, se debe procurar que se mantengan actualizadas todas las instalaciones con las últimas versiones y subversiones de dicho software; esta medida es

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

obligatoria, las adquisiciones serán producto de del estudio de la oficina de Infraestructura Tecnológica

- Definir y ejecutar acciones orientadas a mitigar y prevenir los impactos ambientales negativos ocasionados en el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y administrativas de apoyo.
- Proporcionar a la comunidad académica asistencia técnica respecto al uso de equipos de cómputo, internet y demás herramientas suministradas para el desarrollo de labores formativas, académicas, investigativas, internacionalización, profesores, científicas, culturales y de extensión y administrativas de apoyo.
- La actualización y renovación de racks, gabinetes de telecomunicaciones y los centros de cableado, se renovarán de acuerdo con las necesidades de ampliación, actualización y cambios tecnológicos para la Institución; la actualización estará supeditada a la valoración realizada por el área de soporte tecnológico.

ARTÍCULO 11. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN. La implementación y evaluación de la política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica corresponde con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan de Desarrollo Institucional, los lineamientos de acreditación CNA, decreto 1330 de 2019, lineamientos del CESU, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.


El sistema de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica implica un proceso de evaluación y seguimiento sistemático, dentro del proceso de evaluación global de la institución. De tal forma se deberá estimar los diferentes aspectos de su impacto en la institución e impulsar su continuo mejoramiento. Se establecerá una estrategia de reforzamiento del proceso mediante un sistema propio de incentivos y reconocimiento.

La oficina de Bienes y Servicios, para el caso de Infraestructura Física, y la Oficina de Infraestructura Tecnológica para el caso de Infraestructura Tecnología, adscritas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en sus procesos de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO 12. MEDICIÓN. Desde la oficina de Bienes y Servicios y la de Infraestructura Tecnológica, se establecerá los indicadores para la medición del cumplimiento de la política, que en primera instancia se dará a través de los objetivos de la política y posteriormente por aquellos necesarios que permitan monitorear den respuesta a la normatividad institucional y legal.

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la política de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica:

- Número de Equipos tecnológicos adquiridos nuevos o por renovación de la Infraestructura Tecnológica

 INFOTEP <small>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</small>	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

- Número de aulas interactivas desarrolladas
- Programas con plataformas tecnológicas de aprendizajes incorporadas
- Número de aplicaciones y soluciones tecnológicas disponibles
- Porcentaje de Cumplimiento del Plan de Mantenimiento preventivo.
- Espacio de bienestar institucional creado y funcionando.
- Número de riesgos informáticos identificados/riesgos presentados.
- Número estrategias para desarrollo de ambientes inclusivos.

ARTÍCULO 13. PRESUPUESTO. Los programas, iniciativas y estrategias para dar cumplimiento a la Política de Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica, se le asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad de acuerdo con el presupuesto institucional por cada vigencia aprobada por el Consejo y con los que se logren gestionar por la venta de servicios, alianzas o donaciones.

ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN: Los programas, Iniciativas y estrategias implementadas serán difundidos por los medios oficiales de la Institución, así como el uso de medios de comunicación externos, priorizando el flujo de la información interna y externamente.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La vigencia del presente acuerdo está supeditada al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de autorización de cambio de carácter a institución Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.


YESID GONZALEZ PERDOMO
Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria